



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Anual Reglamentaria 2023 - Personal Docente

VISTO:

La necesidad de que el personal docente de la Facultad goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Consejo N° 1072/23, se aprobó la actividad académica de la Facultad para el período lectivo 2024;

Lo estipulado en el art 45, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, aprobado por R.H.C. Superior N°1222/2014;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como período de receso de las actividades del personal docente de esta Facultad, el comprendido entre el 02-01-2024 y el 31-01-2024, durante el cual se deberá otorgar la licencia reglamentaria, sin perjuicio de que durante ese período se autoricen tareas de investigación y/o docencia.-

Artículo 2°: El personal docente que por razones inherentes a las tareas de docencia o investigación no pueda hacer uso de la licencia anual reglamentaria en el período mencionado en el Art. 1°, podrá hacerlo hasta el 30 de noviembre del 2024; para lo cual deberá contar con la autorización del Departamento Académico correspondiente.-

Artículo 3°: La nómina del personal docente comprendido en el Art. 2do. de la presente resolución, deberá obrar antes del 22 de diciembre del 2023 en el Área Recursos Humanos, a los efectos de la confección de la resolución decanal correspondiente, que avalará dicha situación.-

Artículo 4°: Los períodos de licencia anual reglamentaria que le corresponden a cada agente docente y disposiciones generales, son los estipulados en el art 45, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, aprobado por R.H.C. Superior N°1222/2014.-

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.ccl

